

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 228

TEGUCIGALPA: 12 DE MARZO DE 1903

NUMERO 2.273

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA.—Se autoriza el gasto de \$ 375.00—Se autoriza el gasto de \$ 750.00—Se autoriza el gasto de \$ 14.40—Se autoriza el gasto de \$ 50.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se admite la renuncia de su grado al Comandante 2.º don Angel Sevilla y Ramirez—Nómbrese Comandante Local de Texiguat, sección militar de Yuscarán, al Teniente-Coronel don Teófilo Sánchez Castillo—Se autoriza la cantidad de \$ 34.75—Conférese un ascenso—Concédesse una licencia indefinida—Nómbrese un Comandante Local—Se autoriza el gasto de \$ 53.50—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 9.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.725.00—Se autoriza el gasto de \$ 25.00—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se autoriza el gasto de \$ 83.40—Se autoriza el gasto de \$ 421.75—Se autoriza el gasto de \$ 35.50—Se autoriza el gasto de \$ 100.00—Se autoriza el gasto de \$ 154.35—Admíttese una renuncia y nómbrese sustituto—Admíttese la renuncia de un grado militar—Mándase pagar al Teniente-Coronel don Pedro Romero el sueldo de su grado—Se autoriza el gasto de \$ 12.62—Se nombra Comandante de Armas de Gracias al General don Belisario Villola Rosa—Se autoriza el gasto de \$ 98.00—Se autoriza el gasto de \$ 173.00—Conférese un ascenso—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.099.05—Se nombra Mayor de Plaza de Juticalpa al General Luis Salamanca—Se admite una renuncia y se nombra sustituto—Se autoriza el gasto de \$ 115.00—Nómbrese un Comandante Local.

AVISOS

PODER EJECUTIVO

GUERRA

Se autoriza el gasto de \$ 375.00

Tegucigalpa: 17 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 375.00, que se entregarán al Director de la Penitenciaría de esta capital, para que compre 100 piezas de manta que se necesitan para la fabricación de vestidos de tropa. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 750.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 750.00, que se entregarán á los señores D. Fortin & Hijo, en pago de 236 tapacargas de lona impermeable y 264 yardas de lona para cañotes, que se utili-

zarán en la fabricación de salveques para el ejército. La imputación se hará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 14.40

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 14.40, que se entregarán al Teniente Aureliano Diaz para el reembolso de igual cantidad que invirtió en el desempeño de una comisión militar de esta capital á Santa Lucía.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 50.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Que como extraordinario de Guerra se entregue al Comandante de Armas de Olanchito la suma de \$ 50.00, para que pague á don Juan B. Págoaga la curación del Comandante Local de Manto, quien enfermó al servicio del Gobierno.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Teniente-Coronel don Teófilo Sánchez para que se traslade á Texiguat, donde prestará sus servicios como empleado del Gobierno. La imputación se hará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite la renuncia de su grado al Comandante 2.º don Angel Sevilla y Ramirez

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

Vista la solicitud en que don Angel Sevilla y Ramirez, de Danlí, pide se le admita su renuncia del grado de Comandante 2.º del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de la partida baptismal que acompaña; visto, además, el informe del Comandante de Armas de Danlí, en el cual aparece que el Comandante Sevilla y Ramirez no tiene ninguna responsabilidad pendiente como militar; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrese Comandante Local de Texiguat, sección militar de Yuscarán, al Teniente-Coronel don Teófilo Sánchez Castillo.

Tegucigalpa: 19 de enero de 1903.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar Comandante Local de Texiguat, sección militar de Yuscarán, al Teniente-Coronel don Teófilo Sánchez Castillo, con el sueldo de ley, y en sustitución del Capitán don Santiago Arriola Baca, á quien se rinden las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza la cantidad de \$ 34.75

Tegucigalpa: 21 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 34.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Amapala para que pague el valor del asco de los edificios nacio-

nales en que están establecidas las oficinas militares del Gobierno.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Conférese un ascenso

Tegucigalpa: 21 de enero de 1903.

En atención á los méritos y aptitudes del sargento Narciso Salazar, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Teniente del Ejército, debiendo extenderse el despacho respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Concélese una licencia indefinida

Tegucigalpa: 22 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder licencia por tiempo indefinido al Mayor de Plaza de Ocotepeque, Teniente-Coronel don Romualdo Figueroa, debiendo sustituirlo, mientras permanezca ausente de su puesto, el Comandante 1.º don Emilio Mejía. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrese un Comandante Local

Tegucigalpa: 22 de enero de 1903.

Debido pasar á otro puesto del servicio público el Comandante 1.º don Emilio Mejía, actual Comandante Local del distrito de Trinidad, departamento de Copán; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Encargar dicha Comandancia Local al Teniente-Coronel don Vicente Maldonado, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 53.50

Tegucigalpa: 22 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 53.50, que se entregarán al Comandante de Armas de Nacome para que pague el valor de la fabricación de 100 salveques que se destinan al uso de la fuerza extraordinaria de aquella plaza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 100.00, que se entregarán al Director de la Penitenciaría de esta capital para que compre los botones necesarios é indispensables para la confección de los vestidos uniformes que últimamente se han mandado fabricar al taller de Sastrería que el Gobierno ha organizado en aquel establecimiento.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 9.00

Tegucigalpa: 22 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 9.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Yoro para que pague el alquiler de una bestia que sirvió al oficial que condujo de Jocón á Sonaguera una recluta militar que iba con destino á Trujillo á prestar servicio de guarnición.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 1.725.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 1.725.00, que se entregarán al Director de la Penitenciaría nacional para que pague el valor de la fabricación de 4.600 vestidos uniformes que se destinan al uso de los soldados de las guarniciones de la República. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 25.00, que se entregarán en Trinidad de Copán al Comandante 1.º Emilio Mejía para que se traslade á Ocotepeque, donde prestará sus servicios como empleado del Gobierno. La erogación se imputará á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 25.00

Tegucigalpa: 23 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 25.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Esperanza para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de aquella plaza en el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 83.40

Tegucigalpa: 23 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 83.40, que se entregarán al Comandante de Armas de Olancho para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Tegucigalpa en el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 421.75

Tegucigalpa: 24 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 421.75, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa para que pague el valor de la fabricación de 1.687 salveques que se destinan al uso de los soldados de las guarniciones de la República. La erogación se imputará á la partida 5.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 35.50

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar el gasto de \$ 35.50, que se entregarán al Comandante de Armas de San Pedro Sula para que compre 1.000 cartuchos de winchester que hará ingresar al almacén de guerra de aquella plaza. La erogación se imputará á la partida 4.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 100.00

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 100.00, que se entregarán al Co-

mandante de Armas de Tegucigalpa para que compre 400 arrobas de maicillo que, á razón de \$ 0.25 cju., se han comprado para la alimentación de las mulas de la Brigada de Artillería.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 154.35

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 145.35, que se entregarán al Dr. Julián Baires, por el medio sueldo que le corresponde como Cirujano del Estado Mayor y Escuela de Cadetes, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y 15 días de noviembre últimos.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Admítase una renuncia y nómbrese sustituto

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

Para el mejor servicio público, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Admitir la renuncia que del empleo de Mayor de Plaza de Danlí ha interpuesto el Coronel don Braulio Pineda; y

2.º—Nombrar para que lo sustituya al Teniente-Coronel don Manuel Milla Castillo, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Admítase la renuncia de un grado militar

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

Vista la solicitud en que don Sebastián Talavera, de El Paraíso, pide se le admita su renuncia del grado de Subteniente del Ejército, fundándose en que es mayor de 40 años, según lo comprueba con la certificación de la partida bautismal que acompaña; visto, además, el informe del Comandante de Armas del departamento de El Paraíso y el dictamen del señor Fiscal General de Hacienda, favorables al peticionario; por tanto, y en aplicación del artículo 146 de la Constitución Política, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; el Tribunal Superior de Cuentas cancelará el despacho respectivo.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Mándase pagar al Teniente-Coronel don Pedro Romero el sueldo de su grado

Tegucigalpa: 26 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Que del 31 de octubre del año próximo pasado se pague al Coronel don Pedro Romero, Mayor de Plaza de Nacaome, el sueldo de su grado, debiendo imputarse el exceso de \$ 10.00 mensuales á la partida 2.ª, capítulo V, de la Ley de Presupuesto, departamento de Guerra.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 12.62

Tegucigalpa: 27 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 12.62, que se entregarán al Comandante de Armas de las Islas de la Bahía para que pague el valor de las medicinas suministradas á los enfermos de la guarnición de Roatán en el mes de diciembre próximo pasado.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra Comandante de Armas de Gracias al General don Belisario Vilella Rosa

Tegucigalpa: 28 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar al señor General don Belisario Vilella Rosa Comandante de Armas de Gracias, en sustitución del General don Alfonso Vilella, quien pasará á desempeñar otro puesto importante.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 93.00

Tegucigalpa: 28 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 93.00, que se entregarán al Comandante de Armas de Tegucigalpa para que pague el valor de la manutención de las mulas de la Brigada de Artillería, correspondiente al mes que está para terminar.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 173.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 173.00, que se entregarán al Director de la Escuela Nacional de Artes y Oficios para que compre los materiales nece-

sarios para la fabricación de 500 cartucheras que se destinan al uso del Ejército de la República.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Conférese un ascenso

Tegucigalpa: 29 de enero de 1903

En atención á los méritos y aptitudes del sargento don José María Benítez Cortés, el Presidente

ACUERDA:

Conferirle el grado de Teniente del Ejército, debiendo extenderse el despacho correspondiente.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa: 29 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 20.00, que se entregarán al Comandante de Armas de La Paz para que compre dos arrobas de plomo que se utilizarán en proyectiles de la artillería de aquella plaza.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 1.099.05

Tegucigalpa: 30 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 1.099.05, que se entregarán al Comandante de Armas de Puerto Cortés, quien los invertirá de la manera siguiente:

Reparación de un portón del vapor "Tatumbia".....	\$ 103.30
Fabricación de dos cadenas para las anclas del mismo.....	995.75
Suma.....	\$ 1.099.05

—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se nombra Mayor de Plaza de Juticalpa al General Luis Salamanca

Tegucigalpa: 30 de enero de 1903.

Estando vacante el empleo de Mayor de Plaza de Juticalpa, departamento de Olanchito, y en atención á las aptitudes y á la leal-

ted del General de Brigada don Luis Salamanca; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Confíarle el desempeño del empleo de Mayor de Plaza á que se ha hecho referencia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 20 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia que de Mayor de Plaza de Gracias ha interpuesto el Coronel don Jacobo P. Batres, y nombrar, para que lo sustituya, al Teniente-Coronel don Lucio Villamil, quien devengará el sueldo de ley.—Comuníquese.

Autorizado por el señor Presidente.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Se autoriza el gasto de \$ 115.00

Tegucigalpa: 30 de enero de 1903.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar, como extraordinario de Guerra, el gasto de \$ 115.00, que ha devengado el Teniente don Pedro Romero como plaza extraordinaria en la guarnición de Yoro, desde el primero de octubre último hasta el 2 del presente, á razón de \$ 37.50 mensuales.—Comuníquese.

SIERRA.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

Nómbrese un Comandante Local

Tegucigalpa: 31 de enero de 1903.

El Consejo de Ministros, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

ACUERDA:

Para el mejor servicio público, nombrar Comandante Local del distrito de Salamá, departamento de Olanchito, al Coronel Pedro A. Navarro, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

Autorizado por el Consejo de Ministros.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

M. B. Rosales.

AVISOS

NICOLAS CERRATO,

Juez de Paz del mineral de Santa Lucía, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en el Juzgado de mi cargo se ha decretado auto de prisión provisional á Alejandro García, vecino de este pueblo, por el delito de homicidio consumado en la persona de Tomás Reyes, hecho que tuvo lugar el 30 de diciembre próximo pasado de 1902, como á la una de la mañana, en el lugar del barrio abajo de este pueblo; y como el reo no ha si-

do habido, en nombre de la ley exhorto y requiero á dichas autoridades, y especialmente á las de San Juancito, Valle de Angeles, Tegucigalpa y La Ceiba, á efecto de que ordenen la captura del mencionado reo y remisión á esta cárcel á la orden de este Juzgado, ofreciendo reciprocidad en iguales casos.— Filiación del reo: de 18 años, de estatura regular, grueso, blanco, imberbe, calzado, viste pantalón y chaqueta, pelo crespo, sin cicatriz visible, de oficio jornalero en las minas; y para que las autoridades referidas, y en conformidad con los artículos 1.765 y 1.767, Código de Procedimientos, ordenen su captura, libro el presente en este mineral, á 9 de enero de 1903.—Nicolás Cerrato.—Juan C. Matute, Secretario.

TEODORO DUARTE CHAVEZ,

Juez de Paz propietario de este pueblo, á los jueces de instrucción y demás autoridades, hace saber: que con fecha de ayer se dictó en su Juzgado el auto que dice: "Juzgado de Paz de Potrerillos, diciembre 30 de 1902.—No habiendo sido oído el reo de esta causa, Benito Chacón, ni notificado de los autos de procesamiento y prisión provisional que mi Juzgado dictó con fecha 17 y 19 de los corrientes, en la presente sumaria seguida por lesiones en la persona de Jesús Salinas, hecho ejecutado el martes 16 de los corrientes en los suburbios de esta población, al ruego y emplazo para que dentro del término de veinte días, á más tardar, se presente en este mi Juzgado á rendir su declaración indagatoria y hacer uso de su defensa, y de no se la declarará rebelde y le parará el perjuicio que la ley señala; expidiendo dos mandamientos, uno cometido al Alcalde auxiliar del centro para que ejecute la detención, una vez que aparezca el reo, y otra al Alcalde de estas cárceles para que lo reciba, fijándose, al efecto, aviso en el local de este Juzgado y en los lugares más públicos; y mediante no haber sido capturado ni habido en la jurisdicción de su domicilio por haber desaparecido, libréuse requisitorias á todos los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República para que, si aparece en sus respectivas jurisdicciones, se sirvan capturarlo y remitirlo con las seguridades debidas á las cárceles de este pueblo y á la orden de este Juzgado, ofreciéndoles mi reciprocidad en igualdad de casos. Filiación del reo Benito Chacón: de regular estatura, color trigueño, sin cicatriz visible, descalzo imberbe, viste de pantalón y chaqueta de géneros comunes, como de 21 años de edad, de oficio labrador, soltero, hondureño y del vecindario de Yucarán.—Sáquese copia íntegra de la presente providencia para que sea promulgada en "La Gaceta," periódico oficial, y remítase al redactor del expresado periódico para los efectos legales, uniéndose un ejemplar á esta causa.—Artículos 2.081, 2.082 y 2.083 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Teodoro Duarte Chávez.—Sello.—Judicatura de Paz de Potrerillos, departamento El Paraíso.—Sebastián Valerio O.—Juan P. Rodríguez J.—Es conforme con su original.—Potrerillos: 31 de diciembre de 1902.—Teodoro Duarte Chávez.

JOSE DE LA CRUZ MEDINA,

Juez de Paz propietario del pueblo de La Trinidad, departamento de Comayagua, á los Jueces de instrucción y demás autoridades civiles y militares de la República, hace saber: "Que en el Juzgado de mi cargo, en esta fecha, se ha decretado auto de prisión provisional á los individuos á los individuos Isaac Durón, de 32 años de edad, hondure-

ño, no sabe leer ni escribir, labrador, casado, trigueño de color, pelo crespo, ojos negros, alto, delgado, imberbe, viste pantalón negro y camisa de manga; así también á Pánfilo Guzmán, de 31 años de edad, hondureño, no sabe leer ni escribir, soltero, labrador, pelo negro chelusco crespo suelto, color trigueño rosado, alto, delgado, calzado de barba, viste pantalón y chaqueta blancos; y á José Onofre Durón, de 27 años de edad, hondureño, soltero, labrador, color blanco, pelo liso, ojos rayados, de estatura mediana, de regular grueso, imberbe, sabe leer menos escribir, viste pantalón rayado y chaqueta azul, por los delitos de lesiones menos graves ejecutadas en la persona de Jesús Almendares, mayor de edad, vecinos todos de este mismo pueblo; y habiéndoles notificado el auto de cárcel al primero y al último, habiendo estado rotado la cárcel, se fugaron de ella; á nombre de la ley exhorto y requiero á ustedes para que se sirvan proceder á la captura de éstos toda vez que aparezcan en su jurisdicción, y remitirlos á las órdenes de este Juzgado para los efectos de la ley; ofreciéndoles reciprocidad en iguales casos.—Artículos 1.765 y 2.082 del Código de Procedimientos.—Fijado á 25 de diciembre de 1902.—José de la Cruz Medina.

FRANCISCO PONCE,

Juez de Paz de Naranjito, en el departamento de Santa Bárbara, á los señores Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber el auto que literalmente dice:—"Juzgado de Paz de Naranjito: 20 de enero de 1903.—Resultando de la presente información que Manuel Venegas es autor de la muerte de don Juan J. Rivera, ejecutada con arma de fuego el 13 del corriente, á las cinco de la mañana, en la propia casa del ofendido, y asimismo presunción grave de complicidad contra don Felipe Mejía, el primero de generales desconocidas, y el segundo, casado y de este vecindario, este Juzgado, haciendo aplicación de los artículos 33 de la Constitución Política y 1.758, reglas 1.ª, 2.ª y 3.ª, y 1.760 del Código de Procedimientos, decretase prisión provisional contra los mencionados Manuel Venegas y Felipe Mejía. Y no habiendo logrado la captura del reo Manuel Venegas para notificarle el auto de procesamiento y de prisión provisional, é ignorándose su paradero, libré requisitorias á todos los Jueces de la República, exhortando y suplicando su captura y remisión, con las seguridades debidas, á la orden de este Juzgado, ó á las cárceles de Santa Bárbara, al Juzgado de Letras; ofreciendo reciprocidad en iguales casos. Al reo Manuel Venegas lo emplazo para que se presente ante este Juzgado en el término de 20 días, y de no hacerlo se declarará rebelde y le parará el perjuicio de ley.—Filiación del primer reo mayor de 30 años, estatura mediana, color trigueño, carirredondo, barba negra, bigote poblado, habla femenina, viste pantalón y algodón y á veces se calza. Fijese aviso en el local del Juzgado, remítase copia íntegra de la presente á la redacción de "La Gaceta" oficial de la República para su publicación, únase un ejemplar de dicho periódico á esta causa.—Artículos 1.765, 1.766, 1.767, 2.076 y 2.072, Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Francisco Ponce.—Encarnación Barzo.—Trinidad B. Santos.—Es conforme con su original.—Francisco Ponce.

Tipografía Nacional—3.ª Avenida E.—N.